

**DECRETO N°012/2024**

**Santiago, 03 de abril de 2023**

**CONSIDERANDO:**

1. Lo consignado en el Decreto N° 010 de fecha 03 de abril de los corrientes por el que se decreta y fija el texto actualizado de la Política sobre Organización y Representación Estudiantil del Instituto Profesional de Chile;
2. La necesidad de ajustar formalmente los textos de los lineamientos institucionales de acuerdo a la normativa que estandariza la presentación de éstos;
3. Las facultades que se me confieren en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos de IPCHILE.

**DECRETO**

1. Derogar el decreto N° 037 de esta Rectoría, de fecha 04 de octubre de 2023;
2. Formalizar el texto ajustado y actualizado del Reglamento de Elecciones para Delegados de Instituto Profesional de Chile.

  
ANAMARI MARTÍNEZ ELORTEGUI  
Rectora  
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE



c.c.: Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Sedes y Desarrollo Estudiantil  
Direcciones Ejecutivas de Sedes/Campus

  
SECRETARÍA GENERAL  
IPCHILE  
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE



## REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

El presente documento contiene las especificaciones sobre el funcionamiento de los representantes estudiantiles denominados "Delegados(as)" y sus roles, que IPCHILE reconoce y promueve, tanto para modalidad presencial como virtual, entendiendo que el objetivo de esta línea de acción es generar un espacio de representación estudiantil a través de la elección de delegados(as), con el fin de potenciar la integración con sus pares, canalizar las inquietudes e intereses a nivel académico y/o extracurricular y constituirse en un canal de comunicación entre estudiantes y las autoridades en cada sede, propiciando la integración y el sentido de pertenencia con la institución, promoviendo la participación activa en la educación superior y la vinculación entre pares.

1. El/La delegado(a) representa a los y las estudiantes ante el Instituto y sus autoridades. Actúa, además, como coordinador(a) entre los(las) integrantes de su sección/carrera (modalidad presencial), y los(las) integrantes de su carrera/tipo/nivel (modalidad virtual), frente a las actividades específicas que IPCHILE determine realizar en conjunto con sus estudiantes, a través de la Jefatura de Carrera a la que correspondan y/o con la Dirección de Asuntos Estudiantiles de su sede.
2. El ámbito de la representación del(la) delegado(a) se circunscribe exclusivamente al de su sección/carrera (modalidad presencial) o al de su carrera/tipo/nivel (modalidad virtual). El (La) delegado(a) no podrá pertenecer a las distintas agrupaciones estudiantiles que surjan espontáneamente por iniciativa de otros/as estudiantes, excepto en las asociaciones estudiantiles de índole extracurricular.
3. Los (Las) delegados(as) de modalidad presencial se pueden agrupar y convocar por carreras, sección y jornada.  
Los (Las) delegados(as) de modalidad virtual se pueden agrupar y convocar por carreras, por tipo (nuevo/continuidad) y por nivel.

### TÍTULO I. De los requisitos para la elección del(la) delegado(a)

1. De forma anual, en el mes de abril, cada Jefatura de Carrera deberá coordinar junto con sus estudiantes, un adecuado proceso de elección de sus representantes, velando por una elección democrática y por la participación de todos(as) los y las estudiantes, de forma presencial o virtual, según sea el caso.
2. Para el correcto funcionamiento y la eficacia de la comunicación, en el caso de la modalidad presencial, se exige la elección de un(a) Delegado(a) por sección/carrera, pudiendo considerarse la elección de un(a) Delegado(a) subrogante.



3. Para la modalidad virtual, se exige la elección de un(a) Delegado(a) de estudiantes de continuidad y un(a) Delegado(a) de estudiantes nuevos por cada carrera, pudiendo considerarse la elección de delegad(a)o subrogante y de un(a) sub-delegado(a) por nivel.
4. Para ser elegido como Delegado(a), el(la) estudiante debe ser estudiante regular vigente de la carrera que representa y no debe encontrarse sancionado(a) disciplinariamente, estar en proceso de sumario disciplinar, o haber sido sancionado(a) o sujeto(a), en calidad de denunciado(a), en procedimiento acorde al Modelo de Investigación y Sanción de conductas de acoso sexual, violencia y discriminación contenidos en el Modelo institucional, como tampoco deberá estar en situación de postergación o suspensión de sus estudios.
5. Es recomendable que los(las) delegados(as) cumplan con un promedio de notas igual o mayor a 5.0 (cinco punto cero) en el período académico inmediatamente anterior a la elección. En el caso de estudiantes nuevos, este punto no se considerará.

## TÍTULO II. De la organización y funciones del cargo

1. Los(Las) delegados(as) se relacionarán directamente con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y con la Jefatura de Carrera. Lo anterior, sin perjuicio de la relación que por derecho propio les corresponde a las autoridades de la Institución.
2. Los(Las) delegados(as) participarán en las "Reuniones de Delegado(a)", ya sea en modalidad presencial o virtual, según corresponda, siendo organizadas y difundidas por la DAE e informadas por sus Jefaturas de Carrera, en conformidad con la programación establecida. En estas instancias, los(las) delegados(as) se reunirán para analizar con autoridades, los aspectos académicos, estudiantiles y formativos de interés mutuo, que vayan en beneficio de la Institución y de sus estudiantes.
3. Los(Las) delegados(as) deberán cumplir con el procedimiento de difusión de toda la información recepcionada de parte de la institución en las sesiones sostenidas, comunicando a todos(as) todos sus compañeros(as) de carrera (en todos los niveles y secciones), sobre los puntos tratados en cada una de las reuniones sostenidas, en un plazo máximo de 3 días hábiles, luego de realizada la reunión de delegados(as). Lo anterior, puede transmitirse vía correo electrónico para la modalidad presencial o bien, a través de un espacio en la plataforma virtual, para la modalidad de educación a distancia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Sede, la Dirección Académica de Sede, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y/o la Jefatura de Carrera, podrán convocar a reuniones generales o parciales a los(las) delegados(as), a objeto de tratar temas específicos y establecer variadas modalidades de vinculación con ellos.

Los (Las) Delegados(as) podrán convocarse por sí mismos, más allá del ámbito de sus carreras. De ninguna manera estas reuniones auto convocadas serán reconocidas como instancias de participación formales y/o permanentes, siendo siempre efectuadas sólo para tratar materias

específicas e informar sobre lo acordado a las Direcciones que corresponda.

### TÍTULO III. De la duración del cargo

Los (Las) Delegados(as) tendrán una duración de un año en su cargo y tendrán las siguientes funciones:

- a. Constituirse en un vínculo de comunicación entre estudiantes y el Instituto, representado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las Jefaturas de Carrera. De la misma manera, se establecen como el medio formal de vinculación con el resto de la comunidad estudiantil.
- b. Canalizar con las unidades institucionales correspondientes, las inquietudes e intereses de los y las estudiantes, y otras situaciones que se den dentro de su sección, de su nivel y de su carrera.
- c. Proponer e incentivar actividades extracurriculares, a fin de orientar y conducir a los y las estudiantes por el camino del desarrollo personal y social, promoviendo el fortalecimiento del sello estudiantil.
- d. Todas aquellas funciones que signifiquen un beneficio real al desarrollo de los y las estudiantes y que se desarrollen dentro de los marcos establecidos en el Reglamento Académico.

### TÍTULO IV. Del proceso de elección de Delegados(as)

1. Los (Las) estudiantes procederán a elegir un(a) delegado(a), en votación previamente coordinada con la Jefatura de Carrera. No habrá candidaturas preestablecidas y será elegido(a) delegado(a) el(la) estudiante que obtenga la primera mayoría del curso. Esta votación podrá ser a mano alzada o a viva voz, ya sea de manera presencial o a distancia, según el contexto en que se realice la elección. En caso de que la votación deba realizarse de manera virtual, esta votación podrá realizarse de forma remota (a distancia), utilizando sistema de votación online con formulario de Google Forms, y el link correspondiente debe ser enviado por correo electrónico a los(las) estudiantes, para realizar la votación y velar porque cada estudiante emita sólo 1 voto.
2. Una vez finalizado el proceso de elección de delegados(as), la Jefatura de Carrera, procederá a remitir a la Jefatura DAE de su sede, el acta de elección de los Delegados por cada carrera, junto con la nómina de Delegados(as) titulares, con nombre completo de los(las) estudiantes, cédula de identidad, correo electrónico, jornada de estudios, teléfonos particular y móvil. El plazo para la remisión del acta no podrá exceder de tres días hábiles.

### TÍTULO VI. De la remoción del cargo

Serán causales de vacancia o remoción del cargo, las siguientes situaciones:

- a. Renuncia Voluntaria.



- b. Pérdida de la calidad de estudiante regular.
- c. Estar en situación de postergación o suspensión de sus estudios.
- d. Haber sido sancionado disciplinariamente de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Estudiantil y/o el procedimiento contenido en el Modelo de Investigación y Sanción de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.
- e. Por la situación definida en el numeral 2. del Título VIII. "De las ausencias" de este documento.

#### TÍTULO VII. Del cambio del(la) Delegado(a) titular

En caso de quedar vacante el cargo de Delegado(a) titular, si procede, asumirá el(la) Delegado(a) subrogante. En caso contrario, se procederá a realizar una nueva elección de su representante estudiantil, elegido de forma democrática por sus compañeros(as). La Jefatura de Carrera deberá informar los resultados a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, según lo establecido en el N° 2 del Título IV de este documento.

#### TÍTULO VIII. De las ausencias

1. En la circunstancia que el(la) Delegado(a) no pueda participar de alguna reunión, debe dar aviso con anterioridad a la Jefatura DAE sede y posteriormente, revisar el acta correspondiente, para luego informar lo citado en la reunión, a sus compañeros(as), en un plazo máximo de tres días hábiles contados desde la celebración de la reunión.
2. El (La) Jefe(a) de Carrera está facultado(a) para remover de su función al(la) Delegado(a), cuando se verifica ausencia injustificada y sin previo aviso a más de dos reuniones convocadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. En el caso anterior, procederá a efectuarse una nueva elección, siendo responsabilidad del o la Jefe(a) de Carrera informar oportunamente a la Jefatura de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre aquello.

#### TÍTULO IX. Del calendario de reuniones de Delegados(as)

Se programarán reuniones mensuales con Delegados(as) entre los meses de marzo a noviembre, de cada año, abarcando un total de 9 reuniones anuales.

#### TÍTULO X. Del apoyo del Comité Ejecutivo Sede

Es compromiso de la respectiva sede:

1. Posicionar las reuniones con delegados(as) como una acción sistemática de la sede.

2. Incorporar a las autoridades de sede en cada una de las reuniones mensuales con los(las) delegados(as).
3. Velar para que los planes de acción que surgen de las reuniones con Delegados(as), sean incluidos y trabajados en los planes de trabajo de la sede.
4. Mejorar los mecanismos de difusión y socialización de las reuniones con Delegados(as).
5. En el caso de la modalidad virtual, se recomienda realizar las reuniones con Delegados(as), de manera remota, separados por Escuela.

#### TÍTULO XI. De las responsabilidades de las Jefaturas De Carrera en relación a la función de los (las) Delegados(as)

Para que la función de los(las) Delegados(as) se efectúe de manera apropiada, se requiere del apoyo y guía de las Jefaturas de Carrera, quienes deberán orientar y acompañar a sus estudiantes en los procesos de elección y votación de los y las representantes estudiantiles en las respectivas secciones, así como también, en la apropiada ejecución y coordinación del trabajo de los(las) Delegados(as) de su carrera, durante todo el año.

En el caso particular de la modalidad virtual, se dispondrá del apoyo por parte de los(las) Consejeros(as) Virtuales para desarrollar y asistir el trabajo de los(las) Delegados(as).

Con todo, es responsabilidad de las respectivas Jefaturas de Carrera:

- a. Informarse sobre el rol del(la) Delegado(a) y colaborar con la difusión entre los(las) estudiantes y docentes de su carrera, promoviendo su función.
- b. Contribuir y facilitar la correcta ejecución del proceso de elección de Delegados(as) en todas sus carreras, debiendo mantener actualizado el listado anual de Delegados(as) de sus carreras.
- c. Reunirse con los(las) Delegados(as) de las carreras que administren, al menos una vez por cada semestre, ~~así~~ también, colaborar en difundir, motivar e invitar a los(las) Delegados(as) a participar de las reuniones convocadas por la DAE.
- d. Promover la participación de sus delegados(as) en la Capacitación de Delegados(as) de comienzos de año y posteriormente, en la Jornada de Delegados(as), al término del año académico.
- e. Informar a la Jefatura DAE sede, sobre los cambios de Delegados(as) efectuados en alguna de sus carreras.
- f. Remover de su función al Delegado(a) en los casos en que se verifique la situación contemplada en el numeral 2 del Título VIII, esto es, por ausencia en dos oportunidades y sin aviso previo, a las reuniones convocadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.



**TÍTULO XII. De las responsabilidades de las Jefaturas DAE**

Las Jefaturas de Asuntos Estudiantiles gestionan la interacción con Delegados(as), coordinando con las Jefaturas de Carrera todo lo necesario para ello. Asesoran y Supervisan los procesos de elección y votación de los representantes estudiantiles en las carreras, y se relacionan mensualmente con los(las) Delegados(as) electos, coordinando las capacitaciones para que conozcan las tareas y funciones que les competen en su labor de representante estudiantil, canalizando por medio de ellos(as), los diversos requerimientos y necesidades de sus pares, a fin de gestionar soluciones con las autoridades de la respectiva sede.

Son funciones de las Jefaturas de Asuntos Estudiantiles en sede/campus:

- a. Difundir el rol del(la) Delegado(a) entre toda la comunidad educativa, con foco en los(las) estudiantes, docentes y Jefaturas de Carrera.
- b. Velar por la correcta ejecución del proceso de elección de delegados(as) en todas las carreras, debiendo mantener actualizado el listado de delegados(as) de su sede, durante todo el año.
- c. Fortalecer el rol del(la) Delegado(a) y su sentido de pertenencia a la institución, incluyendo su participación en las actividades más relevantes ejecutadas por la DAE.
- d. Coordinar la Capacitación a Delegados(as), a fin de desarrollar en ellos sus habilidades de liderazgo y de comunicación con sus pares.
- e. Realizar sistemáticamente reuniones con Delegados(as) en las cuales estén representadas todas las carreras, debiendo coordinar la programación de reuniones de acuerdo a lo establecido con antelación en este instrumento.
- f. Difundir, motivar e invitar a los(las) Delegados(as) para que participen de las reuniones, las que preferentemente considerarán como ejes temáticos: aspectos de infraestructura y/o mantención (presencial y/o virtual, según corresponda); atención en las unidades y servicios institucionales; iniciativas y proyectos estudiantiles; propuestas y funcionamiento de actividades extracurriculares; necesidades y requerimientos académicos, entre otras.
- g. Catastrar y mantener el registro de asistencia de todos los(las) Delegados(as) que participen en las reuniones, especificando la carrera, RUT y la jornada a la que adscriben, levantando la evidencia mediante fotografías de las instancias en que se reúnen con Delegados(as) (3 fotografías o capturas de pantalla por reunión, las que deberán ser remitidas a la Dirección de Desarrollo Estudiantil).
- h. Confeccionar las actas en cada reunión sostenida, con el detalle de los requerimientos manifestados por los(las) Delegados(as) y los acuerdos tomados, a fin de gestionar las necesidades de los(las) estudiantes y realizar seguimiento de las acciones. En caso de que por motivos de fuerza mayor no se realice la reunión de Delegados(as), debe dejarse en acta el motivo por el cual NO se realizó y la fecha de reprogramación correspondiente.
- i. Diseñar un plan de acción que otorgue una respuesta a cada requerimiento con su consecuente seguimiento, siendo ambas acciones consensuadas por el Comité Ejecutivo de cada sede.

- j. Coordinar la Jornada de Delegados(as), a fin de generar una instancia de encuentro para evaluar el trabajo efectuado y realizar actividades de autocuidado.

  
  
*De conformidad con lo establecido en el artículo Veintidos, inciso, letra g) de los Estatutos del Instituto Profesional de Chile y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma, certifico el presente Reglamento. Regístrese y publíquese.*

Patricia Vivanco Illanes  
Secretaria General  
Instituto Profesional de Chile